

Los notarios españoles pueden realizar telemáticamente, en nombre de particulares y empresas, muchas gestiones que, además de aportar comodidad, indudablemente ahorran tiempo y dinero. Gracias a la Agencia Notarial de Certificación (Ancert), el notario español dispone de la tecnología más avanzada para poder prestar el más eficiente servicio a ciudadanos, sociedades y Administraciones Públicas, con total seguridad jurídica. **CARLOS CAPA** ✉ carloscapaep@gmail.com



# La evolución de la Firma Electrónica Notarial

**E**L USO de la firma electrónica por parte del colectivo notarial tiene su origen en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada por la Ley de Medidas de Impulso a la Productividad. Los artículos 106 y siguientes de la Ley 24/2001 desarrollan la atribución y uso de la firma electrónica por parte de notarios y registradores, la implantación obligatoria de sistemas telemáticos en los ámbitos notarial y registral, las características y requisitos de la firma electrónica de ambos, así como el uso de la misma en los ámbitos y en las relaciones entre notarías y registros.

El artículo 115 de la Ley 24/2001 añadió el nuevo artículo 17 Bis a la Ley del Notariado, que supone la traslación de los principios del documento público notarial tradicional al documento público notarial electrónico. A lo largo de estos años se han ido desarrollando numerosas aplicaciones para cuya utilización es imprescindible el uso de firma electrónica.

Ancert gestiona la autenticación, generación de firma electrónica avanzada y reconocida y cifrado de datos,

lo que permite mantener un servicio de recuperación de clave por parte de la empresa, para poder rescatarla en caso de pérdida o de inutilización de la tarjeta física que se usa para firmar. Esta tarjeta permite la identificación interna del notario al acceder a la intranet SIC o al Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), o a utilidades más recientes como la presentación telemática en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, además de a otros ámbitos, como la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el Catastro, la Seguridad Social, las comunidades autónomas, etc.

La firma electrónica (FEREN) es utilizada cotidianamente por los notarios en la gran mayoría de los servicios telemáticos que prestan.

**El primer paso de los notarios en materia tecnológica fue la implementación de la Firma Electrónica Reconocida Notarial (FEREN) en 2003**

Ancert, como autoridad de certificación, emite, adicionalmente, distintos tipos de certificados cualificados a terceros (personas físicas y

personas jurídicas) y a su vez colabora con varias instituciones en la definición y desarrollo de aplicaciones que requieren firma electrónica.

**Copias electrónicas.** El Notariado es uno de los colectivos más activos en el proceso de implantación de la Administración Electrónica. Una de sus acciones más frecuentes es la copia autorizada electrónica notarial que, como su nombre indica, es una copia electrónica del documento notarial. Tiene el mismo valor y los mismos efectos que la copia autorizada notarial en papel. Es el único documento que circula *online* con el efecto legitimatorio del valor de documento público.

Gracias a su existencia, se ha agilizado el tráfico jurídico, ya que los notarios pueden remitirse entre ellos vía *online* estas copias, así como enviarlas telemáticamente a las Administraciones Públicas y a otros funcionarios. Su existencia supone un claro ahorro para los ciudadanos en tiempo, desplazamientos y costes,

El notario tiene que velar y responsabilizarse de que esta copia se corresponda con el original. Por esa razón, la normativa vigente sólo permite la remisión de copias autorizadas electrónicas a otros funcionarios públicos y a órganos jurisdiccionales.

Los legisladores decidieron dejar la copia electrónica autorizada notarial en el ámbito jurídico-público para garantizar la seguridad del proceso y del documento. Por la misma razón, la copia autorizada electrónica sólo puede ser trasladada a papel por el notario.

Desde su entrada en funcionamiento son millones las copias electrónicas autorizadas remitidas por los notarios, sin que se hayan producido problemas de seguridad.

Y es que la seguridad de los procesos telemáticos es una principal y razonable preocupación tanto de los ciudadanos como de administraciones y organismos públicos y privados, y, cómo no, del Notariado. Si el principal cimiento en el que se basa la sociedad de la información es la confianza en la privacidad y solvencia de la tecnología, y en la seguridad de los sistemas, mucho más en el caso de las actividades notariales que aportan el más alto nivel de seguridad jurídica y veracidad al tráfico comercial y la vida privada.

La entrada en vigor el 1 de Julio de 2016 del Reglamento UE 910/2014 (eIDAS) 2016, que deroga la Directiva 1999/93/CE, supuso un nuevo impulso para los servicios de identificación y firma electrónica, regulando la prestación de servicios de confianza históricamente demandados por el mercado como es el caso de los sellos electrónicos, las notificaciones electrónicas o la firma cualificada con claves custodiadas en remoto (certificados o firma en 'la nube'). Esta normativa supone la adaptación de la regulación legal a la realidad tecnológica y



**La copia autorizada electrónica notarial tiene el mismo valor y los mismos efectos que la copia autorizada notarial en papel**



**Pau del Canto, consultor de Seguridad**

## «La firma electrónica remota, la firma cualificada en 'la nube', pasará exhaustivos controles»

– ¿Cómo ha evolucionado la firma electrónica notarial?

– Hemos venido trabajando con los parámetros establecidos en la regulación del año 2004. La tecnología de la época estaba basada en la tarjeta criptográfica, que ha sido el único soporte legal hasta la fecha. La tecnología avanza mucho más rápido que las leyes y los modernos dispositivos como tabletas o teléfonos inteligentes chocan con la usabilidad de la tarjeta física. En Ancert estamos inmersos en adaptar los servicios a la realidad tecnológica actual, particularmente en la utilización de accesos remotos para la firma electrónica.

– ¿Cuál es el nivel de seguridad de los nuevos sistemas de acceso?

– Los sistemas que está desarrollando Ancert pueden garantizar que la firma electrónica remota, la firma cualificada en "la nube", pasará exhaustivos controles de seguridad del Centro Criptográfico Nacional. Las garantías son máximas y tienen las mayores certificaciones de seguridad.

– ¿En que nivel tecnológico se encuentra el Notariado español?

– Hay que superar tópicos. El notario es un profesional cualificadísimo del Derecho que además está en contacto permanente con la tecnología, que la ha interiorizado y hace un uso valiosísimo de ella.





**JOAN CARLES OLLÉ FAVARÓ,**  
vicepresidente de Ancert y decano  
del Colegio Notarial de Cataluña

✉ [jcolle@notariado.org](mailto:jcolle@notariado.org)

## Modernización tecnológica y firma electrónica notarial

**E**L PROYECTO TECNOLÓGICO del Notariado es uno de los grandes ejes sobre los que ha pivotado la profesión desde los inicios del siglo XXI. La perspectiva que da el paso del tiempo ha revelado el acierto del impulso y desarrollo de esta línea estratégica. El hito inicial de la ley 24/2001 y el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, tuvo su posterior desarrollo en la creación del Órgano Centralizado de Prevención (OCP) en 2005 y en el nuevo Índice único, que entró en vigor en 2007, y en otros

importantes proyectos como la implementación del Archivo de titularidades reales y el programa único de gestión notarial, AGN, que, entre otras muchas aplicaciones, han situado indudablemente al Notariado durante estas décadas en la vanguardia de la aplicación de las nuevas tecnologías y la firma electrónica en España.

**«La utilización por los notarios de la firma electrónica ha permitido la mejora cuantitativa y cualitativa del servicio público»**

Para impulsar, organizar y gestionar el uso de la firma electrónica notarial se creó la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) en 2002, que en estos quince años ha sido el elemento determinante y catalizador del gran salto adelante de la profesión en el campo de la firma electrónica. Las cifras anuales son impresionantes: nada menos que 20.000 certificados emitidos, 25 millones de firmas electrónicas de notario, 14'5 millones de sellos de tiempo y 60 millones de validaciones de certificados. Actualmente Ancert es la entidad número uno en el uso de la firma electrónica en nuestro país.

La utilización por los notarios de la firma electrónica ha permitido la mejora cuantitativa y cualitativa del servicio público que prestamos a particulares, empresas, y a la sociedad en general, en la medida que se han podido agilizar muchas actuaciones, introducir nuevas prestaciones, y ahorrar en definitiva tiempo y costes. Es continuo y constante el fluido de copias remitidas entre notarios mediante firma electrónica. Podríamos hablar, igualmente, de los miles y miles de copias que se remiten telemáticamente a los diversos registros y Administraciones Públicas, la obtención telemática de certificaciones del Catastro y las deudas de los ayuntamientos, la constitución de sociedades *online* o la liquidación telemática de impuestos, en fructífera colaboración con la mayoría de

CC.AA. Todo esto, que se canaliza a través de Ancert, y se dirige desde el Consejo General del Notariado, que marca las directrices político-corporativas y las prioridades operativas, constituye una auténtica revolución, que se ha producido y se sigue produciendo en el día a día de las notarías en beneficio de los ciudadanos.

Una sección muy potente de nuestro proyecto tecnológico, y que goza de la mayor valoración por parte de los poderes públicos, deriva del gran esfuerzo del notariado en la última década en la lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales, que se ha vehiculado a través de la ingente base de datos que constituye el Índice Único, y que se genera laboriosamente con la remisión del índice de todos los instrumentos autorizados por el notario, uno a uno, con su firma electrónica. Un gran esfuerzo colectivo que permite elaborar la segunda mayor base de datos de nuestro país, inmediatamente después de la de la Agencia Tributaria Estatal (AEAT). Son miles y miles los actos delictivos que cada año nuestras autoridades y tribunales pueden neutralizar o sancionar gracias a las comunicaciones que remiten los notarios a la OCP para su posterior puesta en conocimiento del SEPLAC.

Hay que seguir avanzando en la modernización tecnológica, pues el entorno digital, fáctico y legislativo, cambia constantemente y puede dejar desplazados a los operadores que se mantengan en el inmovilismo o no sepan ubicarse. El nuevo Reglamento europeo nº 910/2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, abre las puertas a la generación de la firma electrónica reconocida en la nube.

Destaca por su importancia que Ancert, en cumplimiento del citado Reglamento, ha desarrollado un sistema de firma electrónica centralizada, actualmente ya en fase de pilotaje en diversas notarías, que es la segunda homologada en la Unión Europea y la primera en España, lo que es prueba evidente del compromiso del Notariado de utilizar los mejores sistemas, para ponerlos al servicio de la sociedad. Lo más relevante es que se incrementará todavía más la seguridad, por cuanto la actual tarjeta criptográfica será sustituida, cuando el nuevo sistema esté totalmente operativo, por un sistema de creación de firma remoto, que garantiza que sólo el titular de la firma, es decir, el notario, tiene acceso en exclusiva a sus claves, que se custodian de forma segura en ANCERT.

En definitiva, el Notariado ha hecho una gran apuesta en las dos últimas décadas por la utilización de las nuevas tecnologías en la prestación de la función notarial, mediante la interconexión de los numerosos proyectos y aplicaciones en una única red notarial integrada que une en un mismo sistema de alta tecnología a la totalidad de los casi tres mil notarios, lo que permite la prestación del servicio público notarial en igualdad de condiciones, también tecnológicas, a las personas, familias y empresas de todo el país. Esta apuesta debe seguir, y seguirá, pues va íntimamente ligada a la modernización y adaptación constante de la profesión a la evolución de la sociedad. El proyecto tecnológico del Notariado complementa y potencia el trabajo del notario en el desarrollo de lo que este ha sido, es y debe seguir siendo de manera esencial por encima de todo: un profesional y funcionario del Estado que da fe, controla y garantiza la legalidad de los actos que autoriza, con el plus cualificado del asesoramiento a las partes imparcial y reequilibrador.



permitirá hacer mucho más eficiente, en un marco de absoluta confianza jurídica, el trabajo notarial, poniendo al servicio del ciudadano el *software* y los dispositivos que ya son de uso cotidiano en la sociedad.

**Firmar en 'la nube'.** Siguiendo su política de innovación permanente y calidad total en un entorno de accesibilidad y seguridad en los más altos estándares, Ancert lleva trabajando más de dos años en una solución de firma electrónica cualificada en 'la nube', en la que la tarjeta criptográfica de la que actualmente se sirven los notarios para validar sus actos, se sustituya por un dispositivo de creación de firma remoto, que es operado por el prestador cualificado de servicios de confianza.

El sistema asegura por diseño que solo el titular del certificado tiene acceso exclusivo a sus claves y la Ley exige que haya de pasar la evaluación de seguridad del Centro Criptológico Nacional (CNN) con un nivel de garantía Common Criterial EAL4+. Además, en un segundo paso, se establece la auditoría periódica de los servicios y procesos. En definitiva se produce un proceso de doble garantía tanto de producto como de funcionamiento, permanentemente supervisados por las autoridades públicas correspondientes.

El sistema de clave remota desarrollado por Ancert impide que alguien no autorizado pueda acceder a ellas, con controles diarios para detectar, prevenir y en su caso impedir cualquier tipo de brecha en la seguridad. Sólo el notario puede tener acceso y hacer uso efectivo de sus claves, como lo viene haciendo hasta ahora con su tarjeta criptográfica.

Para conseguir el control exclusivo de las claves por parte del firmante, estas están vinculadas desde su generación a un dispositivo de autenticación y a un Código de Identificación Personal (Personal Identification Number, PIN), de manera que para cualquier uso de las mismas siempre se requiere una autenticación de doble factor.

El dispositivo de autenticación que se ha diseñado para la nueva firma electrónica (FEREN) es una aplicación adaptada para teléfonos inteligentes, que gestiona una clave criptográfica única para cada dispositivo de acceso

## Un primer paso de gigante

**E**l primer avance de los notarios en materia tecnológica, base de muchos de los desarrollos e innovaciones posteriores, fue la implementación de la Firma Electrónica Reconocida Notarial (FEREN) en 2003 gracias a la cual los más de 2.800 notarios firman anualmente unos 13.000.000 de trámites, lo que da una idea del volumen de trabajo que generan en su relación *online* con las Administraciones Públicas. Sin olvidar que esta firma lleva implícita la garantía jurídica de cada uno de estos trámites, una propiedad exclusiva que sólo puede expedir Ancert como Autoridad de Certificación.

## Nueva regulación en la Unión Europea



El 1 de julio de 2016 entró en vigor el Reglamento 910/2014 de la Unión Europea, teniendo como

una de sus finalidades eliminar barreras entre países miembros, disponiendo de sistemas de identificación de ciudadanos y validez de sus firmas electrónicas que permitan operar con mayor agilidad, menor coste y ser más eficientes a nivel comunitario.

► <http://cort.as/z0yK>



seguridad y garantías jurídicas que la firma basada en tarjetas inteligentes, pero añade la singular ventaja de liberar al firmante del lector de tarjetas y de la dependencia a versiones de sistemas operativos, navegadores y tecnologías como Java, que han mermado considerablemente la usabilidad de la firma electrónica durante mucho tiempo y que han podido ser un freno para su adopción masiva por parte de los ciudadanos.

El esfuerzo tecnológico que realiza el Notariado está logrando que se alcancen altos grados de optimización y eficiencia en el ejercicio de sus funciones y que se haya obtenido una significativa mejora en la prestación de sus servicios a la sociedad. ●



## Ancert está diseñando una nueva firma electrónica cualificada en 'la nube' que sustituya con las mismas garantías a la tarjeta criptográfica

a la clave de firma remota. La aplicación sirve a su vez como interfaz para introducir el PIN de activación cada vez que el firmante quiere utilizar sus claves.

La propuesta de nueva firma electrónica cualificada con claves centralizadas ofrece la misma o más